GOBERNACIÓN DEL
CESAR

**MANDAMIENTO DE PAGO Nro.** 00013419
**EXPEDIENTE Nro.** 0000009785-2022

Valledupar, 11 de agosto de 2025

CONTRIBUYENTE: SARA ISABEL DE LA HOZ NIEBLES
DIRECIÓN: DIAGONAL 21 NO. 29 - 25 - BARRIO 7 DE AGOSTO
MUNICIPIO: VALLEDUPAR

NIT/CC: 42498235
TELÉFONO: 3106112914
DEPARTAMENTO: CESAR

En Valledupar, a los ONCE AGOSTO de 2025, La Administración Tributaria del Departamento del Cesar a través del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales, conforme a las facultades que le otorga el Articulo 363 del Estatuto de Rentas del Departamento del Cesar, procede a proferir AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO Nro. 00013419, dentro del proceso administrativo coactivo por deuda de impuesto de vehículos automotor, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor contribuyente SARA ISABEL DE LA HOZ NIEBLES , identificado (a) con cedula de ciudadanía 42498235 propietario del vehículo automotor identificado con la placa HHX846, adeuda por concepto de impuesto de vehículo automotor al Departamento del Cesar – Secretaria de Hacienda, la suma de $983.000, contenido en el siguiente título valor:

| LIQUIDACION OFICIAL Nro. | CONCEPTO | VIG. FISCAL | TOTAL DE LA OBLIGACION |
|---|---|---|---|
| 4841 | IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR | 2022 | $983.000 |

Que, dicha obligación es clara, expresa y actualmente exigible, por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los tramites del proceso administrativo coactivo contenidos en los artículos 364 y 366 del Estatuto de Rentas Departamental, Ordenanza Nro. 066 del 28 de diciembre de 2012, se obtenga su pago.

Que analizado los documentos que obran en el expediente se observa que la Liquidación Oficial mencionada anteriormente, cumple con lo previsto en el Artículo 367 de la Ordenanza Nro. 066 del 28 de diciembre de 2012, concordante con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, prestando merito ejecutivo, por lo que es procedente librar el presente mandamiento de pago.

Que el propietario del vehículo mencionado anteriormente, deberá pagar además de la obligación a su cargo, los intereses legales causados a las tasas de interés moratorio que para efectos tributarios este vigente al momento de efectuarse el pago y las cosas procesales.

Que el suscrito funcionario es competente para proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Estatuto de Rentas del Departamento del Cesar.

Por lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por a vía administrativa coactiva a favor de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Cesar y a cargo de SARA ISABEL DE LA HOZ NIEBLES , identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 42498235 por la suma de $983.000, propietario del vehículo de placas HHX846 por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen hasta cuando se cancele la obligación, conforme los dispone los artículos

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional, y las costas que se generen dentro del presente proceso.

**SEGUNDO:** Advertir al deudor que dispone de QUINCE (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Notificar este Mandamiento de Pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo dirigido a la dirección registrada, para que comparezca dentro de los diez (10) siguientes la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Libérense los oficios correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ANDRÉS BOTERO PÉREZ**
Coordinador del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales
Grupo Gestión de Rentas
Departamento del Cesar

**Proyectó:** (FG) JORGE DAVID TRUJILLO NIETO